MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2022-GM-MPC

Cañete, 18 de mayo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 114-2022-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE con fecha de recepción 23 de febrero de 2022, Informe N° 033-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 01 de abril de 2022, Informe N° 344-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 12 de abril de 2022, Memorandum N° 1429-2022-GPPTI-MPC de fecha 22 de abril de 2022, Informe N° 771-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 26 de abril de 2022, Informe N° 132-2022-GAJ-MPC recepcionado el 29 de abril de 2022, e Informe N° 919-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 13 de mayo de 2022, sobre aprobación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutiva para *"Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso"*;

Que, a través del Oficio N° 114-2022-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE con fecha de recepción 23 de febrero de 2022, el Sr. Wuilson A. Rodríguez Quispe – Secretario General de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, solicita elaboración del expediente técnico y ejecución para la Construcción del Arco de Bienvenida del C.P. Carmen Alto;

Que, con Informe N° 033-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Pedro E. Machado Uribe, remite el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE. REGION LIMA";

Que, con Informe N° 344-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 12 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", por la suma de S/49,392.86

...///

(Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución por veintiún (21) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de marzo de 2022;

Que, a través del Memorandum N° 1429-2022-GPPTI-MPC de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0721-2022-FIAG-GODUR-MPC, comunica que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", por el monto de S/49,392.86 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 771-2022-FIAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 26 de abril de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da *CONFORMIDAD TÉCNICA*, y solicita se apruebe el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", por la suma de S/49,392.86 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución por veintiún (21) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de marzo de 2022;

Que, con Informe N° 132-2022-GAJ-MPC de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos opina que, es posible aprobar el expediente técnico, debiendo el área usuaria sustentar fehacientemente la necesidad para el cual requiere el servicio, al mismo tiempo, se debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del terreno;

Que, mediante Informe N° 919-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 454-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, que subsana las observaciones del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", vertidas en el Informe N° 132-2022-GAJ-MPC;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", por la suma de S/49,392.86 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución por veintiún (21) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de marzo de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	**41,858.36**
GASTOS GENERALES (15%)	7,534.50
COSTO DE EJECUCION	**S/ 49,392.86**

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL